NOTARIA 18

Cantón Quito | **Dra. Glenda Zapata Silva**

2018	17	01	18	P02909

CESION DE PARTICIPACIONES
"FUEL, CASTILLO Y PONCE RECICLADORA ECORECICLARFCP CIA. LTDA"

OTORGANTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CALIDAD
LUIS OLMEDO CASTILLO PONCE	C.C. 0400745246	CEDENTE
LIGIA ESPERANZA MADERA PADILLA	C.C. 0400833224	CEDENTE
LENIN SEGUNDO CASTILLO MADERA	C.C. 0401609722	CEDENTE
GLORIA ELENA GUARACA QUISHPE	C.C. 1719273292	CEDENTE
ALEX ANDERSON FUEL REVELO	C.C.0401250709	CESIONARIO
MARÍA ZOILA REVELO REVELO	C.C. 0400855790	CESIONARIA

CUANTÍA: USD $. 200

DI 3 COPIAS **MCP **

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, JUEVES VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), ante mí, DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, en calidad de **CEDENTES** el señor **Luis Olmedo Castillo Ponce,** con cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero siete cuatro cinco dos cuatro seis (0400745246), de estado civil casado con **Madera Padilla Ligia Esperanza**, con cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero ocho tres tres dos dos cuatro (0400833224), domiciliados en la ciudad de Mira provincia del Carchi, en la comunidad la Portada, teléfono: cero nueve nueve seis uno

siete cuatro dos ocho cero (0996174280) y dos siete siete cero dos uno uno (2770211), y el señor **Lenin Segundo Castillo Madera,** con cédula de ciudadanía número cero cuatro cero uno seis cero nueve siete dos dos (0401609722), de estado civil casado con Gloria Elena Guaraca Quishpe, domiciliados en la ciudad de Mira provincia del Carchi, en la calle Juan Molineros y pasaje E doce-noventa y dos, teléfono: cero nueve ocho seis dos cuatro ocho uno cero cero (0986248100), y tres cuatro cinco nueve uno cuatro cuatro (3459144), todos de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS**, el señor **Alex Anderson Fuel Revelo,** con cédula de ciudadanía número cero cuatro cero uno dos cinco cero siete cero nueve (0401250709), casado y la señora **María Zoila Revelo Revelo,** casada, con cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero ocho cinco cinco siete nueve cero cero (04008557900), casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Quito en la Bota y Felipe Ramírez Zona uno, teléfono: tres cuatro cinco tres cinco dos tres (3453523) y cero nueve ocho tres dos ocho uno uno cuatro cinco (0983281145), por sus propios y personales derechos, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes, autorizando además, la consulta e impresión de sus certificados electrónicos de datos de identidad del Sistema Nacional de

Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agregan como habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar la presente cesión de participaciones sociales de la compañía **"FUEL, CASTILLO Y PONCE RECICLADORA ECORECICLARFCP CIA. LTDA."**, al tenor de las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de **CEDENTES** el señor **Luis Olmedo Castillo Ponce,** con cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero siete cuatro cinco dos cuatro seis (0400745246), domiciliado en la ciudad de Mira provincia del Carchi, de estado civil casado con **Madera Padilla Ligia Esperanza**, con cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero ocho tres tres dos dos cuatro (0400833224) y el señor **Lenin Segundo Castillo Madera,** con cédula de ciudadanía número cero cuatro cero uno seis cero nueve siete dos dos (0401609722), domiciliado en la ciudad de Mira provincia del Carchi, de estado civil casado con Gloria Elena Guaraca Quishpe, todos de nacionalidad ecuatoriana; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS**, el señor

Alex Anderson Fuel Revelo, con cédula de ciudadanía número cero cuatro cero uno dos cinco cero siete cero nueve (0401250709), de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito y **María Zoila Revelo Revelo,** con cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero ocho cinco cinco siete nueve cero cero (04008557900), de estado civil casada y domiciliada en la ciudad de Quito, todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a)** Mediante escritura pública otorgada el nueve (9) de junio del dos mil diecisiete (2017), ante la Notaria Sexta del Cantón Quito, Doctora Tamara Garcés Almeida, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dieciséis (16) de junio del dos mil diecisiete (2017), bajo el número de inscripción dos mil seiscientos cincuenta y cuatro (2654), número de repertorio 27929, los señores FUEL REVELO ALEX ANDERSON, CASTILLO PONCE LUIS OLMEDO, CASTILLO MADERA LENIN SEGUNDO Y FUEL REVELO PRESCILA LIZBETH, constituyeron la compañía **FUEL, CASTILLO Y PONCE RECICLADORA ECORECICLARFCP CIA. LTDA.**, con un capital social de quinientos ($500) dólares de los estados unidos de norte américa. Además suscribieron cada uno de ellos doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos Norteamericanos cada una, por lo que cada uno de los socios poseen el veinte por ciento del capital social. **b)** La integridad del capital social de la Compañía **FUEL,**

CASTILLO Y PONCE RECICLADORA ECORECICLARFCP CIA. LTDA., se encuentra pagado. **c)** Mediante Acta de Junta General Ordinaria de la compañía **FUEL, CASTILLO Y PONCE RECICLADORA ECORECICLARFCP CIA. LTDA.**, celebrada el veinte y ocho de mayo de dos mil dieciocho, los socios de la compañía por unanimidad resuelven el orden del día y aceptan la petición que realizan los **CEDENTES** Luis Olmedo Castillo Ponce y Lenin Segundo Castillo Madera. **CLÁUSULA TERCERA. - CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con estos antecedentes las partes libre y voluntariamente acuerdan que los señores Luis Olmedo Castillo Ponce y Lenin Segundo Castillo Madera, ceden y transfieren a perpetuidad cien participaciones sociales cada uno de un dólar americano cada una, correspondiente al veinte por ciento de las participaciones cada uno, con un total del cuarenta porciento de las participaciones, que tienen en la compañía **Fuel, Castillo y PONCE RECICLADORA ECORECICLARFCP CIA. LTDA.**, a favor de **Alex Anderson Fuel Revelo** y **María Zoila Revelo Revelo** También las partes dejan constancia de la autorización de los asociados de la compañía **FUEL, CASTILLO Y PONCE RECICLADORA ECORECICLARFCP CIA. LTDA.**, para la perfección de la presente cesión de participaciones, de conformidad al artículo Ciento trece de la Ley de Compañías, documento que se adjunta como habilitante. Estas cesiones incluyen todos los derechos habidos y por haber que correspondan a las participaciones cedidas, sin reserva de ninguna clase, así mismo el cesionario declara que es el

Dra. Glenda Zapata Silva Notaria 18 Quito, D.M. ECUADOR

único responsable del tema impositivo relacionado con la indicada compañía, librando de cualquier responsabilidad a futuro a los cedentes. **CLÁUSULA CUARTA. – PRECIO:** De conformidad con lo establecido en la cláusula anterior, el precio total de las participaciones sociales cedidas y transferidas lo realizan al precio nominal a un dólar cada una, que en total da doscientas participaciones sociales cedidas y transferidas, con un total en doscientos dólares de los estados unidos de norte américa de ambos cedentes. **CLÁUSULA QUINTA. - MARGINACIÓN:** La presente escritura pública de cesión de participaciones sociales, se anotará al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía **FUEL, CASTILLO Y PONCE RECICLADORA ECORECICLARFCP CIA. LTDA. CLÁUSULA QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y GASTOS:** Todos los gastos que se ocasionen en la celebración de esta escritura pública serán de cuenta del cesionario. El cesionario queda facultado para alcanzar la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil. **CLÁUSULA SEXTA. - ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan los términos y condiciones del pacto aquí determinado y expresamente declaran que lo hacen por convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez del presente acto. (FIRMADO) ABOGADO PABLO MATA con matrícula número diecisiete guión dos mil siete guión cuatrocientos cuarenta y tres del Foro de Abogados de Pichincha.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura

pública con todo el valor legal.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

LUIS OLMEDO CASTILLO PONCE
C.C. 040074524 6 **C.V.** 001-362

LIGIA ESPERANZA MADERA PADILLA
C.C. 0400833224 **C.V.** 003-326

LENIN SEGUNDO CASTILLO MADERA
C.C. 040160372-2 **C.V.** 001-357

GLORIA ELENA GUARACA QUISHPE
C.C. 171927329-2 **C.V.** 002-029

ALEX ANDERSON FUEL REVELO

C.C. 0401250790-9 **C.V.** 008-087

MARÍA ZOILA REVELO REVELO

C.C. 0400857900 **C.V.**

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 001-002-000061731

20181701006O01560

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701006O01560

MATRIZ	
FECHA:	5 DE JULIO DEL 2018, (15:48)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701018P02909

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTILLO PONCE LUIS OLMEDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400745246
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701006P02658

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701006O01560

MATRIZ	
FECHA:	5 DE JULIO DEL 2018, (15:48)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701018P02909

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTILLO PONCE LUIS OLMEDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400745246
MADERA PADILLA LIGIA ESPERANZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400833224
CASTILLO MADERA LENIN SEGUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401609722
GUARACA QUISHPE GLORIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719273292
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FUEL REVELO ALEX ANDERSON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401250709

REVELO REVELO MARIA ZOILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400857900

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701006P02658

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZON.- Con esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION de la compañía FUEL, CASTILLO Y PONCE RECICLADORA ECORECICLARFCP CIA. LTDA., celebrada ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, el nueve (09) de junio de dos mil diez y siete (2.017), de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por LUIS OLMEDO CASTILLO PONCE Y OTROS a favor de ALEX NDERSON FUEL REVELO Y MARIA ZOILA REVELO REVELO, según consta de la escritura pública celebrada ante la Doctora Glenda Elizabeth Zapata Silva, Notaria Décima Octava del Cantón Quito, el veinte y ocho (28) de junio del dos mil diez y ocho (2018), que antecede.- Quito, a cinco de julio del dos mil diez y ocho.-

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 49724
1299559CVZFYBV

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	100039
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	722
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /28/06/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FUEL, CASTILLO Y PONCE RECLICADORA ECORECICLARFCP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 200 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS ASI EL SR LUIS CASTILLO PONCE CEDE 100 PARTICIPACIONES AL SR ALEX FUEL REVELO, Y EL SR LENIN CASTILLO MADERA CEDE 100 PARTICIPACIONES A LA SRA MARIA REVELO REVELO.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 2654 DFEL REGISTRO MERCANTIL DE 16/06/2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103